

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57526

Ref. Expediente N° NC2017/0003941

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 22 de abril de 2017 con el N° NC2017/0003941, por SAMUEL LEANDRO VANEGAS, presentó la solicitud de patente de invención titulada “MECANISMO ROTACIONAL OPTIMIZADOR DE TORQUE”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

CUARTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0003941 del 22 de abril de 2017, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“MECANISMO ROTACIONAL OPTIMIZADOR DE TORQUE”

Clasificación IPC: F16F 15/22.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57526

Ref. Expediente N° NC2017/0003941

Reivindicación(es): 1 a 3 incluida(s) en el radicado bajo el No. NC2017/0003941 del día 22 de abril de 2017, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): SAMUEL LEANDRO VANEGAS.

Domicilio(s): CALLE 94B No 60-37, BOGOTA D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): SAMUEL LEANDRO VANEGAS.

Vigente desde: 22 de abril de 2017

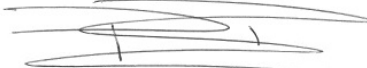
Hasta: 22 de abril de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a SAMUEL LEANDRO VANEGAS, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 de agosto de 2018



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 57526

Ref. Expediente N° NC2017/0003941

ANEXO 1
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1 - Mecanismo rotacional optimizador de torque **CARACTERIZADO** por un volante inercial (2) que tiene acoplado y fijo en su centro geométrico (3) un eje de tracción de entrada (4), donde el volante inercial (2) contiene en uno de sus extremos una masa de inercia (5) y en el otro extremo una masa de contra peso (6), siendo dicha masa de inercia (5) mayor que la masa de contra peso (6), donde el volante inercial (2) contiene sobre su línea de simetría longitudinal (7), entre su centro geométrico (3) y la masa de contra peso (6) una guía (8) sobre la cual está acoplado un carro (9) y al cual está acoplado de forma fija un espigo de soporte (11), donde el espigo de soporte (11) pasa a través de una perforación (12) que está localizada cerca del perímetro de un disco de torque (13), donde dicho espigo sobrepasa el disco de torque (13) y sobre el cual se acopla una masa móvil (10), y donde la relación de cantidad de masa entre la masa de inercia (5) y la masa de contra peso (6) es de dos a uno, respectivamente, siendo la relación de cantidad de masa entre la masa de inercia (5) y la masa móvil (10) de uno a uno y estando el disco de torque (13) acoplado a un eje de tracción de salida (14) que se encuentra desplazado una distancia (15) del eje de tracción de entrada (4).

2- Mecanismo rotacional optimizador de torque según la reivindicación 1 **CARACTERIZADO** porque el eje de tracción de entrada (4), el eje de tracción de salida (14) y espigo de soporte (11) son paralelos entre sí.

3- Mecanismo rotacional optimizador de torque según la reivindicación 1 **CARACTERIZADO** porque la relación de cantidad de masa entre la masa de inercia (5) y la masa de contra peso (6) es de tres a uno, respectivamente.